



Universidad de Valladolid

REGLAMENTO SOBRE LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO DE LAS TITULACIONES DE GRADO DE INGENIERÍA DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍAS AGRARIAS DE PALENCIA

(Aprobado por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en sesión de 19 de octubre de 2017)

El Reglamento para la Elaboración y Evaluación del Trabajo Fin de Grado de la Universidad de Valladolid establece en el apartado primero del artículo 11 que los Centros aprobarán, a propuesta de los Comités de Título correspondientes, una normativa de evaluación del TFG que concuerde con las condiciones académicas, organizativas y disciplinarias particulares de la Titulación y del Centro pero respetando siempre los principios generales que allí se establecen, esto es, la exposición pública del trabajo; la posibilidad de que el tutor pueda participar activamente en el proceso de calificación, si bien no podrá asignar el 100% de la calificación total del trabajo; y por último, garantizar la publicidad tanto de la normativa como del desarrollo de las diferentes fases del proceso en cada convocatoria, siempre con la antelación suficiente para garantizar la difusión de la misma entre estudiantes y profesores.

En aplicación de estas previsiones, la presente modificación de la normativa aprobada por la Junta de Centro de la E.T.S. de Ingenierías Agrarias (Campus Universitario de Palencia), en su sesión de 24 de septiembre de 2013, procura resolver y aclarar las omisiones o dudas que se presentaban en dicha normativa, como la modificación del sistema de evaluación, regulando la participación del tutor. De acuerdo con este principio, la Junta de Centro de la E.T.S. de Ingenierías Agrarias (Campus Universitario de Palencia), a propuesta de la Comisión de Trabajos Fin de Carrera (por delegación de los correspondientes Comités de Título), en su sesión de 20 de julio de 2017, acuerda:

Primero. La matrícula del TFG se formalizará en los plazos establecidos en el calendario académico de la UVa para cada curso académico en la unidad administrativa designada a tal fin.

Segundo. La matrícula dará derecho al estudiante a presentarse a dos convocatorias de defensa del Trabajo correspondientes al curso académico en el que se haya realizado dicha matrícula, siempre y cuando haya convocatorias abiertas en la fecha en que se solicite la defensa y siempre de acuerdo con lo establecido en la normativa de permanencia de la Universidad de Valladolid y en el artículo 4.2 del Reglamento de TFG de la UVa.

Tercero. Para la defensa del TFG, los estudiantes deberán entregar en la Secretaría del Centro al que esté adscrito el Título la solicitud de defensa y evaluación del TFG, de acuerdo con los plazos establecidos por el Comité de Título correspondiente. Esta solicitud deberá incluir el título del trabajo, así como los datos básicos del estudiante y del tutor, tutores, cotutores o colaborador externo. Junto con la solicitud de defensa deberán entregarse tres copias en formato electrónico y dos ejemplares impresos (original y una copia), encuadrados en uno o más tomos, según la guía docente de la asignatura y las normas publicadas en la web de la ETSIIAA.

El estudiante cumplimentará y entregará una declaración firmada donde indique que el contenido del documento electrónico es fiel reflejo del presentado y evaluado en soporte papel.



Universidad de Valladolid

Cuarto. Los documentos entregados (impresos y en formato digital) serán custodiados por la Secretaría Administrativa de la ETSIIAA hasta el momento de su traspaso a la biblioteca de la UVa. Los miembros de la Comisión Evaluadora que soliciten la copia en formato electrónico cumplimentarán un documento donde se comprometen a no divulgar el TFG. El incumplimiento de esta obligación o cualquiera otra contraria a los derechos de propiedad intelectual acarrearán, en su caso, las responsabilidades disciplinarias o de cualquier orden que procedan.

La UVa proporcionará los medios y mecanismos suficientes para garantizar la consulta de los TFG.

Quinto. Será requisito para la presentación del TFG que los datos contenidos en la solicitud de defensa y evaluación, así como los documentos que le acompañan, cuenten con el V.º B.º del tutor o tutores, cotutor o cotutores y colaborador externo del mismo junto con un breve informe y calificación en sobre cerrado de éste o éstos.

Se presentará un único informe y calificación consensuados entre el tutor, el cotutor y colaborador externo (caso de que el TFG lo tenga). Solo en caso de no ponerse de acuerdo, se aportarán más informes y la calificación final será proporcional a la carga asignada en el TFG para el tutor, cotutor y colaborador externo. La calificación del tutor-cotutor será una parte proporcional (25%) de la nota final.

Sexto. El Comité de Título establecerá al inicio del curso académico los plazos de defensa de los TFG en las diversas convocatorias, incluida la extraordinaria de fin de carrera, que en ningún caso podrán finalizar con posterioridad al período de presentación de actas establecido para este tipo de trabajos en el calendario académico de la Universidad de Valladolid, y hará público el calendario completo de defensas.

Séptimo. Para la evaluación de los TFG, el Comité de Título nombrará para cada trabajo una Comisión Evaluadora titular y otra suplente. La Comisión Evaluadora estará formada por tres profesores del Centro, entre los cuales no podrá estar el tutor, cotutor o colaborador externo del trabajo, designando entre ellos a un Presidente y un Secretario, atendiendo a criterios de categoría y antigüedad. Cuando se evalúen proyectos, en la Comisión Evaluadora, habrá de participar, al menos, un profesor del Gabinete de Proyectos.

Octavo. La Secretaría Administrativa, por orden del Presidente de la Comisión Evaluadora, hará público en los tablones de anuncios del Centro el lugar, día y hora fijados para la defensa de cada trabajo así como la composición de la Comisión Evaluadora, al menos con tres días de antelación respecto de la fecha señalada para la defensa. En dicha comunicación se hará constar también la duración máxima de la exposición y su estructura, si procede.

Esta información deberá publicarse, en los mismos plazos, en la web oficial del Centro de acuerdo con los mismos procedimientos empleados para la publicación de los calendarios de pruebas de evaluación de carácter global empleados en el resto de asignaturas.

Noveno. La defensa del TFG será realizada por el estudiante en sesión pública, mediante la exposición oral de su contenido o de las líneas principales del mismo. El estudiante dispondrá de un máximo de quince (15) minutos para la exposición de los aspectos más relevantes de su trabajo. A continuación, el estudiante contestará a las preguntas y aclaraciones que planteen



Universidad de Valladolid

los miembros de la Comisión Evaluadora durante un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos (45). Finalmente, el tutor o los tutores del trabajo serán oídos, si estuvieran presentes y así lo desean, con anterioridad a la deliberación de la Comisión Evaluadora sobre la calificación final.

Décimo. En situaciones debidamente justificadas y autorizadas por el Comité de Título la defensa podrá realizarse a través de videoconferencia, con las garantías técnicas que procedan.

Décimo primero. La Comisión Evaluadora deliberará sobre la calificación a puerta cerrada procediendo a la calificación del siguiente modo: el Trabajo que obtenga dos o más votos favorables será considerado apto. A continuación cada miembro del Tribunal calificará (sobre 10 puntos) el Trabajo. La nota final será la media de estas tres calificaciones y de la nota emitida por el Tutor en su Informe. Si una de las cuatro calificaciones fuera tres puntos mayor o menor de la inmediatamente siguiente se eliminará y se efectuará la media con las restantes. Únicamente se podrá eliminar una nota por superior o inferior.

La Comisión Evaluadora emitirá un acta de calificación que remitirá a continuación a la Secretaría de la ETSIIAA y que se expondrá públicamente en el tablón de anuncios del Centro para información al estudiante, con la calificación global y el plazo de revisión de notas. La Comisión Evaluadora emitirá también un acta de examen, con las notas detalladas de cada miembro, que será remitida al Coordinador de Título correspondiente para su archivo en el Centro.

Décimo segundo. Cuando un Trabajo sea considerado no apto, y en consecuencia, suspenso, se facilitará al estudiante, con anterioridad a la revisión de la calificación, un documento que contenga los motivos de tal decisión junto con las recomendaciones oportunas para la mejora del trabajo de cara a una nueva convocatoria, remitiendo, en su caso, una copia del mismo al tutor.

Décimo tercero. En caso de que el estudiante no esté de acuerdo con la calificación y revisión podrá proceder a elevar una reclamación ante el Comité de Título correspondiente en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la fecha de publicación de la misma.

Décimo cuarto. La Comisión Evaluadora del TFG podrá proponer la concesión motivada de la mención de «Matrícula de Honor» al TFG que haya obtenido una calificación igual o superior a 9. El Comité de Título, oída la Comisión Evaluadora, decidirá sobre la asignación de estas menciones y el coordinador de cada Título trasladará dichas menciones a un acta complementaria procediendo a continuación a su firma y a su publicación en el tablón de anuncios del Centro. El número de estas menciones no podrá exceder del cinco por ciento de los estudiantes matriculados en la correspondiente asignatura TFG, salvo que el número de estudiantes matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola «Matrícula de Honor».

Décimo quinto. Aquellos estudiantes que no comparecieran en el día y hora en la que estuvieran citados para la defensa del TFG serán calificados automáticamente de No Presentados, salvo que el Tribunal correspondiente, apreciando causas de fuerza mayor y debidamente justificadas, acuerde fijar otra fecha alternativa, siempre dentro de los plazos marcados por el calendario académico del Centro y de la UVA.



Universidad de Valladolid

Décimo sexto. La Comisión de Trabajos Fin de Carrera resolverá en todas aquellas cuestiones de posible interpretación relativas al presente reglamento, consultados los Comités de Título correspondientes.

Disposición Transitoria. Los TFGs iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de este reglamento se registrarán por la normativa que anteriormente resultaba aplicable.

Disposición Final. La presente normativa, una vez aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Tablón Oficial de Anuncios del Centro.